MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO Nº /2.014

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por **Hermenegildo González Benítez**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 954.096, y por el Sr. Carlos Antonio Machuca, en su carácter de Secretario General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 2.035.818, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la firma **COMPAL S.R.L** con **RUC N° 80034943-1** representada en este acto por **Carlos Isel Palacios Jara,** en carácter de representante legal, con Cédula de Identidad Nº **2.598.981** domiciliada en barrio la Paz, Encarnación - Paraguay, denominada en adelante ***EL PROVEEDOR***, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE TACHONES REFLECTIVOS BIDIRECCIONALES"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. **10-15/2014-458**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE TACHOMES REFLECTIVOS BIDIRECCIONALES**, de acuerdo a la oferta presentada por ***EL PROVEEDOR*** a ***LA CONTRATANTE***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) *LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO*
b) *LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.*
c) *LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA*
d) *LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN*
e) *LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por ***LA CONTRATANTE*** se encuentran previstas en el **OBJETO DEL GASTO 530** incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA"** convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2.014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***EL PROVEEDOR*** en la provisión de los bienes. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de ***EL PROVEEDOR***, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 63.000.000.-** ***(GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES)*** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de ***EL PROVEEDOR***, y a la cantidad adjudicada por Resolución. No se establece anticipo y el pago se efectuara dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la factura contado, presentado por la empresa adjudicada.

La Contratante pagará a ***EL PROVEEDOR***, por los bienes adquiridos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • SECRETARÍA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Queda convenido que los bienes deberán ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de ***EL PROVEEDOR.***

8. DETALLE DE LOS BIENES A PROVEER

Queda convenido que ***EL PROVEEDOR*** deberá proveer los bienes siguiendo las siguientes especificaciones

1. **Especificaciones Técnicas.**

					COMPAL S.R.L.			
Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCL.)	Precio Total (IVA INCL.)
46161504-002	Tachones reflectivos bidireccionales	600	Unidad	Unidad	PYA	Paraguaya	Gs.105.000	Gs. 63.000.000-
					TOTAL			Gs. 63.000.000.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***LA CONVOCANTE*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Dto. Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay y ***EL PROVEEDOR*** fija domicilio en Barrio la Paz, Encarnación, Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2.014.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

SR. CARLOS ANTONIO MACHUCA
Secretario General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. HERMENEGILDO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SR. CARLOS ISEL PALACIOS JARA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR